



# 1818

RESOLUCIÓN N°

C.G.E.

Grabado Único N° (1338178).-

Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

PARANA, 06 JUN 2012

**VISTO:**

El Convenio suscripto entre el Ministerio de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones y el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Entre Ríos, con el objeto de abordar la problemática del trabajo infantil en las instituciones educativas; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el año 2002 la Organización Internacional del Trabajo estableció el 12 de Junio de cada año como “Día Mundial Contra el Trabajo Infantil”;

Que la Ley Nacional N° 26.064 instituyó el día 12 de junio de cada año como “Día Nacional Contra el Trabajo Infantil”;

Que la Convención sobre los Derechos del Niño, de jerarquía constitucional, dispone en su Artículo 32 que “Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a estar protegido contra la explotación económica y contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social”;

Que el Artículo 25° la Ley N° 26.061 de Protección de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, establece que “Los Organismos de Estado deben garantizar el derecho de las personas adolescentes a la educación y reconocer su derecho a trabajar con las restricciones que imponen la legislación vigente y los convenios internacionales sobre erradicación del trabajo infantil, debiendo ejercer la inspección del trabajo contra la explotación laboral de niños, niñas y adolescentes”;

Que la Ley de Educación Nacional N° 26.206 prescribe la obligatoriedad de la Escuela Primaria y Secundaria;

Que la Resolución N° 133/11 del Consejo Federal de Educación resuelve incorporar al Calendario Educativo el día 12 de junio como “Día Internacional contra el trabajo infantil” y dispone que el 12 de junio o hábil subsiguiente se genere un espacio de reflexión durante la jornada escolar, para concientizar a los alumnos sobre la prohibición del trabajo infantil, la protección del trabajo adolescente y los derechos laborales de los trabajadores adultos;

////



# 1818

RESOLUCIÓN N° \_\_\_\_\_ C.G.E.  
Grabado Único N° (1338178).-

Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

////

Que en el VIII Encuentro de la Comisión Provincial para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil (COPRETI) de la Región Centro se acordó trabajar la temática desde las instituciones educativas de cada provincia en la semana del 11 al 15 de junio de 2012;

Que el Consejo General de Educación en uso de las facultades conferidas por la Ley de Educación Provincial, dispone el dictado de la presente;

Por ello;

## EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

### RESOLVE:

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar el documento elaborado por la Comisión para la Erradicación del Trabajo Infantil (COPRETI) de la Provincia de Entre Ríos que como Anexo I y II forman parte de la presente Resolución.-

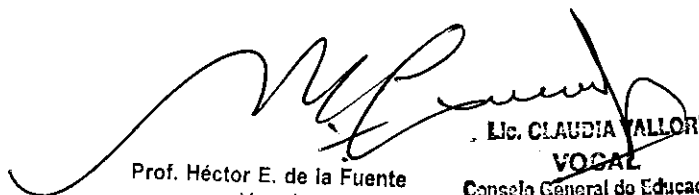
**ARTÍCULO 2º.-** Disponer que la semana del 11 al 15 de junio del año 2012, se aborde la temática en las instituciones educativas de la Provincia, considerando que el día 12 de junio se instituyó en nuestro país el "Día Nacional Contra el Trabajo Infantil".-


**ARTÍCULO 3º.-** Registrar, comunicar, remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Jurado de Concursos, Tribunal de Calificaciones y Disciplina, Secretaría General, Dirección General de Planeamiento Educativo, Dirección General de Administración, Dirección de Recursos Humanos, Direcciones de Educación, Direcciones Departamentales de Escuelas, Centro de Documentación e Información Educativa y pasar las actuaciones a la Dirección General de Planeamiento Educativo.-


/Nm

ES COPIA

Sra. Vanesa L. Demediuk  
Directora de Despacho  
Consejo General de Educación  
Provincia de Entre Ríos

  
Prof. Héctor E. de la Fuente  
Vocal  
Consejo General de Educación

  
Lc. CLAUDIA VALLORI  
VOCAL  
Consejo General de Educación

  
Prof. GRACIELA BAR  
PRESIDENTE  
Consejo General de Educación de Entre Ríos



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN N°

1818

C.G.E.

Grabado Único N° (1338178).-

## ANEXO I

### 12 DE JUNIO “DÍA MUNDIAL CONTRA EL TRABAJO INFANTIL”

#### LINEAMIENTOS GENERALES:

El Ministerio de Educación conjuntamente con el Ministerio de Trabajo y la Comisión para la Erradicación del Trabajo Infantil (COPRETI) de la Provincia de Entre Ríos, proponen realizar en las instituciones educativas distintas actividades que promuevan la concientización y la lucha contra el trabajo infantil.

Invitamos a todas las Escuelas de la Provincia a participar de la “Campaña contra el Trabajo Infantil” durante la semana del 11 al 15 de junio. Para ello se presentan algunas propuestas de trabajo para debatir y reflexionar en las instituciones y en las aulas. Seguramente estas propuestas se nutrirán con las ideas y experiencias que los docentes recogen en sus recorridos personales y profesionales.

#### ¿Por qué el 12 de junio se celebra el Día Mundial contra el Trabajo Infantil?

El Día Mundial contra el trabajo infantil se conmemoró por primera vez en el año 2002 y fue propuesto por la Organización Internacional del Trabajo (OIT), con el firme objetivo de lograr la reflexión de toda la comunidad acerca del serio problema que representa el trabajo de millones de niños, niñas y adolescentes en el mundo.

En nuestro país, el Congreso Nacional sancionó la Ley N° 26.064 que adhirió a la iniciativa de OIT declarando, de igual modo, el 12 de junio como “Día Nacional de lucha contra el Trabajo Infantil”.

#### ¿Qué se entiende por Trabajo Infantil?

Se entiende por trabajo infantil a las “estrategias de supervivencia o actividades productivas de comercialización o prestación de servicios, **remuneradas o no**, realizadas por niñas y niños, por debajo de la edad mínima de admisión al empleo y/o trabajo establecida en nuestro país, que atenten contra su integridad física, mental, espiritual o social y que interrumpen o disminuyan sus posibilidades de desarrollo y ejercicio integral de sus derechos”.

La República Argentina conforme a la Ley N° 26.390, establece los 15 años como edad mínima de admisión al empleo, elevándose a los 16 años a partir del 25 de mayo del 2010.



# 1818

RESOLUCIÓN N°  
Grabado Único N° (1338178).-

C.G.E.

Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

No todas las tareas realizadas por los niños deben clasificarse como trabajo infantil que se ha de eliminar. Por lo general, la participación de los niños o los adolescentes en trabajos que no atentan contra su salud y su desarrollo personal ni interfieren con su escolarización se considera positiva. Entre otras actividades, cabe citar la ayuda que prestan a sus padres en el hogar, la colaboración en un emprendimiento familiar o las tareas que realizan fuera del horario escolar o durante las vacaciones para obtener recursos. Este tipo de actividades son provechosas para el desarrollo de los pequeños y el bienestar de la familia, les proporcionan calificaciones y experiencia y les ayuda a prepararse para ser miembros productivos de la sociedad en la edad adulta.

El término "trabajo infantil" suele definirse como todo trabajo que priva a los niños de su niñez, su potencial y su dignidad y que es perjudicial para su desarrollo físico y psicológico.

Así pues, se alude al trabajo que:

*"Es peligroso y perjudicial para el bienestar físico, mental o moral del niño e interfiere con su escolarización puesto que: les priva de la posibilidad de asistir a clases, les obliga a abandonar la escuela de forma prematura, o les exige combinar el estudio con un trabajo pesado y que insume mucho tiempo"*.

En las formas más extremas de trabajo infantil, los niños son sometidos a situaciones de esclavitud, separados de su familia, expuestos a graves peligros y enfermedades y/o abandonados a su suerte en la calle de grandes ciudades (con frecuencia a una edad muy temprana). Cuándo calificar o no de "trabajo infantil" a una actividad específica dependerá de la edad del niño o la niña, el tipo de trabajo en cuestión y la cantidad de horas que le dedica, las condiciones en que lo realiza y los objetivos que persigue cada país. La respuesta varía de un país a otro y entre uno y otro sector.

La República Argentina conforme a la Ley N° 26.390, establece los 15 años como edad mínima de admisión al empleo, elevándose a los 16 años a partir del 25 de mayo del 2010.

### **Trabajo infantil y vulneración de derechos**

La Convención sobre los Derechos del Niño, la Ley Nacional N° 26.061 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, los Niños, y Adolescentes y la Ley Provincial N° 13.298 de Promoción y Protección Integral de los Derechos de los Niños, constituyen el marco legal para garantizar la promoción y protección de los derechos de la infancia y la adolescencia.



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

El trabajo infantil y adolescente tensiona el cumplimiento de estos derechos, debiendo ser abordado de manera integral, puesto que no es un hecho aislado, sino uno de los aspectos visibles de un complejo entramado de condicionantes sociales, económicos, políticos y culturales, que colocan a la infancia y la adolescencia en condiciones de vulnerabilidad para el efectivo ejercicio de sus derechos.

Las causas de la problemática se ubican en factores económicos que llevan a las familias a incorporar el mayor número de personas a actividades remuneradas. Estos factores socioeconómicos coexisten con aspectos socioculturales que legitiman la presencia del trabajo infantil y obstaculizan la concientización de amplios sectores de la población respecto de las consecuencias del trabajo para los niños, las niñas y los adolescentes.

Los niños, niñas y adolescentes que trabajan no pueden ejercer plenamente sus derechos porque sufren daños en su salud, tienen limitadas sus posibilidades para jugar, recrearse y descansar en los lugares apropiados, se exponen a lugares y situaciones de riesgo constante, sufren pérdida de autoestima, problemas de adaptación social y traumas. A su vez tienen limitada su posibilidad de asistir con éxito a la escuela. Esto determina trayectorias de vida signadas por esta realidad.

El trabajo infantil obstaculiza el proceso educativo y compite con la escolarización. Los niños trabajadores tienen mayores inasistencias a la escuela, menor rendimiento escolar y mayores probabilidades de deserción.

Los niños/as y adolescentes que trabajan atraviesan un proceso acelerado de maduración e ingreso a la vida adulta. A su vez están expuestos a exigencias físicas y condiciones ambientales que pueden dañar la salud psico-física y producir incapacidades (enfermedades crónicas, agotamiento físico, infecciones a causa de químicos, dolores en las articulaciones, entre otras). De modo que el trabajo infantil contribuye a la reproducción intergeneracional de la pobreza y profundiza la desigualdad.

Es en este contexto que la escuela se constituye en un espacio privilegiado de encuentro, que permite visibilizar la problemática de trabajo infantil y adolescente, aportando su capacidad, compromiso e idoneidad en la búsqueda de nuevas respuestas. De esta manera, en conjunto con otros, se generarán las mejores condiciones para la inclusión social y educativa de todos los niños, niñas y adolescentes y de manera particular de aquellos que son víctimas del trabajo en cualquiera de sus formas.



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

## ANEXO II

### PROPUESTAS DE TRABAJO PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS

*"Mohammed Ashraf no va a la escuela. Desde que sale el sol hasta que se asoma la luna, él corta, recorta, perfora, arma y cose pelotas de fútbol, que salen rodando de la aldea paquistaní de Umar Kot hacia los estadios del mundo. Mohammed tiene once años. Hace esto desde los cinco. Si supiera leer, y leer en inglés, podría entender la inscripción que él pega en cada una de sus obras: Esta pelota no ha sido fabricada por niños"*  
(Eduardo Galeano en Bocas del Tiempo)

#### Propósitos Generales:

- ✓ Revalorizar el derecho a la educación frente a la problemática del trabajo infantil.
- ✓ Identificar a la escuela como espacio privilegiado para la difusión y promoción de derechos de niños y adolescentes desde un enfoque integral.
- ✓ Construir estrategias de acompañamiento/fortalecimiento de las trayectorias escolares.

#### PROPUESTA 1 "EL TRABAJO INFANTIL EN IMÁGENES"

Una invitación a pensar y pensarnos.

#### Propósitos

- ✓ Visibilizar la problemática de trabajo infantil y adolescente.
- ✓ Sensibilizar acerca de los efectos que esta situación produce.
- ✓ Generar las mejores condiciones institucionales para el acceso, permanencia y egreso de todos los niños y adolescentes.

#### Destinatarios

- ✓ Equipos docentes de todos los niveles y modalidades.

#### Desarrollo

1) Sensibilización a través de proyección de video/micro vinculado a la temática de trabajo infantil. El material audiovisual será seleccionado por quien coordine la propuesta.

El docente podrá utilizar algunos de los videos micros vinculado con la temática de derechos de niños y adolescentes que sea de su agrado.

<http://www.encuentro.gov.ar/MiniSite.aspx?id=126>

2) Apertura de espacio de intercambio. Interpretación, análisis, discusión, reflexión con relación a las imágenes presentadas.

En este momento será importante recuperar sensaciones, emociones, impresiones, preguntas que los hayan atravesado personal y profesionalmente, a partir de la situación que dio inicio a la propuesta.



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

**Algunas cuestiones que podrían orientar el debate con los docentes:**

¿Cómo se han sentido? ¿Encuentran alguna similitud con los hechos de la realidad que afrontan cotidianamente?

¿Hay en su comunidad niños/ adolescentes que trabajan? ¿Qué derechos se vulneran cuando un niño/adolescente trabaja? ¿Cuáles creen que son los riesgos a los que están expuestos?

¿De qué manera afrontan esta problemática a nivel institucional? ¿Qué otras acciones creen que podrían desarrollar para que las escuelas se constituyan en espacios seguros y protegidos para todos los niños y adolescentes que la habitan?

3) Elaboren en pequeños grupos la frase, idea, enunciado que mejor exprese su pensamiento y su sentimiento con respecto a la problemática de trabajo infantil/ adolescente, en función de su experiencia personal y profesional.

Observación: Esta propuesta podrá ser implementada sumando a las familias. Como cierre de la actividad se podría plantear la confección de carteles callejeros/ pasacalles/grafitis que expresen su pensar y su sentir con respecto a la problemática de trabajo infantil/ adolescente y que ayuden a tomar conciencia de esta problemática.

**Preguntas orientativas para el debate con las familias:**

¿Cómo se han sentido?

¿Conocen cuáles son los derechos de los niños y de los adolescentes?

¿Por qué creen que es importante que los niños/ adolescentes estén en la escuela?

¿Conocen los riesgos a los que están expuestos los niños/ adolescentes que trabajan?

¿Cómo podrían las familias ayudar a promover y proteger los derechos de los niños y de los adolescentes?

**PROPUESTA 2 "EL TRABAJO CONTÓ UN CUENTO"**

El trabajo infantil como eje de las historias

**Propósito**

- ✓ Profundizar y reflexionar acerca de los derechos de los niños y adolescentes.

**Destinatarios**

- ✓ Alumnos de Educación Primaria y sus Modalidades y Educación Secundaria, en sus Modalidades.

**Desarrollo**

Selección de algún cuento vinculado con la temática de trabajo infantil/ adolescente.

El docente podrá utilizar algunos de los cuentos que figuran en la página de COPRETI del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires; o bien seleccionar algún otro cuento vinculado con la temática de derechos de niños y adolescentes que sea de su agrado.

<http://www.trabajo.gba.gov.ar/informacion/copreti/cuentos.htm>

Lectura en voz alta por parte del docente/lectura de los niños/adolescentes por sí mismos.

Una alternativa posible podría ser invitar a los alumnos de años superiores de Nivel de Educación Primaria o a alumnos de Educación Secundaria a leer a los más pequeños.

Gp



# 1818

RESOLUCIÓN N° 1818 C.G.E.  
Grabado Único N° (1338178).-

Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Apertura de un espacio de intercambio entre lectores en el que se expresen sentimientos, emociones, experiencias personales, opiniones, deseos.

El sentido de este momento es que los niños/adolescentes analicen, reflexionen, discutan acerca de la trama argumental de las historias escuchadas, valorando la importancia de recibir educación desde su propia situación personal.

En este contexto sería importante generar un espacio de debate.

### **Algunas cuestiones que podrían plantearse**

¿Por qué creen que es importante que los niños y adolescentes estén en la escuela?

¿Conocen cuáles son los derechos de los niños y los adolescentes?

¿De qué manera creen que podrían ayudarnos a promoverlos y difundirlos?

¿Qué debiéramos hacer los adultos para protegerlos?

Producción de relatos/ historias/ cuentos protagonizados por niños/adolescentes vinculados con la temática enunciada.

- Socialización de las producciones realizadas.
- Exposición de las obras en algún espacio institucional.

Esta propuesta podría enriquecerse con la búsqueda y selección de información pertinente vinculada a la temática de derechos y que probablemente surgirá como necesidad a partir del intercambio generado.

### **Algunas búsquedas posibles**

- Convención sobre los derechos del niño.
- Ley N° 26.061 de Protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes.

### **PROPUESTA 3: TU HOJA DE VIDA**

#### **Propósito**

- ✓ Valorar el derecho a aprender, jugar y divertirse.

#### **Destinatarios**

Alumnos de Nivel de Educación Inicial, de Nivel de Educación Primaria, en las Modalidades de Educación Especial y Educación Artística.

Tu "hoja de vida" es una actividad tendiente a que los niños puedan expresar utilizando diferentes lenguajes, el recorrido que realizan desde que se levantan hasta que se van a dormir. Es de utilidad para que el docente conozca aspectos de la dinámica familiar y el modo y lugar que los niños ocupan en los diferentes contextos que seleccionan para representar sus dibujos, producir sus relatos o protagonizar sus historias a través de dramatizaciones.

A través de estas formas de manifestarse, pueden expresar gustos, intereses, preferencias, deseos, así como también aquellas cosas que no les gusta hacer o aspectos de la realidad que los incomodan.

*Op*  
✓



